164

Decreto N. 26.456.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

QUE ACUERDA TRES AÑOS DE BONIFICACION, A LOS EFECTOS DEL RETIRO Y PENSION, AL TENIENTE CORONEL DE INFANTERIA DON RANULFO ARIAS MARIN.-

---

Form. 29

S.3. N°.....

Asunción, 19 de Mayo de 1.948.-

N° 6759.

VISTOS: la presentación formulada por el Teniente Coronel de Infantería don Ranulfo Arias Marín, ante la Dirección General de Reclutamiento y Movilización y pasada por el conducto jerárquico correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N°.1195/48), en la que solicita su inspección médica a fin de acogerse a los beneficios contemplados en el Art.93 del Decreto-Ley N°.16.974 de fecha 13 de Febrero de 1.943; el Acta N°.66 de la Junta de Reconocimientos Médicos de las FF.AA. de la Nación; la acordada del Tribunal de Calificación de Servicios Militares de fecha 26 de Abril de 1.946 y el Dictamen N°.330/48 del Sr. Auditor General de Guerra; de conformidad con la citada disposición legal y su reglamentación aprobada por Decreto N°.3.457 de fecha 27 de Abril de 1.944 y Art.10 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase tres años de bonificación, a los efectos del retiro y pensión, al Teniente Coronel de Infantería don Ranulfo Arias Marín, de conformidad con las disposiciones legales citadas.-

Art.2°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

JRA.